

ANEXO I-B

INFORMES REQUERIDOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD EN EL CENTRO DE VALORACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. (BOE nº 22, 26/01/2000)
Orden de 18 de octubre de 2012, por la que se determina el procedimiento para la valoración y calificación del grado de discapacidad de las personas en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 210, 25/10/2012)

Según el Real Decreto 1971/99, de 23 de Diciembre, se precisará para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad la siguiente información ACTUALIZADA del paciente, según las patologías referidas por el mismo (el proceso patológico objeto del reconocimiento médico/psicológico debe estar en **fase de secuela permanente**, haber sido diagnosticado y haberse aplicado las medidas terapéuticas indicadas):

DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O SENSORIAL

1. Sistema Musculoesquelético

- Diagnósticos y tratamientos.
- Si patología neurológica periférica: confirmación (electromiografía o confirmación por su médico).
- Si Escoliosis: RX de columna A-P en bipedestación.
- RX relacionadas con patología diagnosticada.
- En patologías que cursan por brotes: número de episodios por año.

2. Sistema Nervioso

- Diagnósticos y tratamientos.
- Migrañas, alteraciones de conciencia o epilepsia correctamente tratadas: tipo de crisis, número de episodios al mes, así como duración del episodio.

3. Sistema Respiratorio

- Diagnósticos y tratamientos.
- Espirometría y/o capacidad de difusión del monóxido de carbono (CO).
- En patologías que cursan con brotes, siempre en intercrisis: número de episodios/año y tiempo de tratamiento intrahospitalario.
- En TRASPLANTES: Efectos secundarios del tratamiento inmunosupresor y espirometría actualizada.

4. Afectación Cardíaca

- Diagnósticos y tratamientos.
- En patologías que cursan con episodios: nº/mes, (documentados) y GF NYHA.
- En patologías valvulares: Grado de estenosis o insuficiencia y GF NYHA.
- En patologías congénita: ecocardio y GF NYHA.
- En TRASPLANTES: efectos secundarios del tratamiento inmunosupresor y GF NYHA.

5. Afectación HTA

- Retinopatía hipertensiva.
- Proteinuria.
- Accidentes cerebrovasculares previos (ACV) por HTA.
- Hipertrofia del ventrículo izquierdo (HVI).

6. Afectación Vascular Periférico

- Grado Fontaine en MMII (miembros inferiores).
- Fenómeno Raynaud.

7. Enfermedades Hematológicas

- Diagnóstico y tratamiento (curativo).
- Diagnóstico y tratamiento (paliativo).
- Infecciones relacionadas con enfermedad que requieran atención médica más de una semana (documentada).
- Trastornos de coagulación.
- En TRASPLANTES: efectos secundarios del tratamiento inmunosupresor.
- Si cursa por brotes: temporalidad (documentada).
- Si anemias: número de transfusiones al año.

8. Enfermedad VIH

- Valor de los CD4.
- Nº episodios de enfermedad que precisen atención médica hospitalaria.
- Tratamientos.
- VHC (Virus de la hepatitis C).

9. Sistema Digestivo

- Diagnósticos y tratamientos.
- Evidencia de lesiones cirrógicas y grado Child-plough (en patología hepática).
- Hemograma y bioquímica hepática
- En enfermedades que cursan con brotes: temporalidad de los mismos.
- En Trasplante Hepático:
Función residual:
 - Bioquímica
 - Child-plough
- Efecto del tratamiento inmunosupresor.

10. Sistema Renal

- Si en Hemodiálisis o Diálisis peritoneal (documentar).
- Si Insuficiencia Renal: Aclaramiento de creatinina.
- Si episodios recurrentes de infección renal (documentar):
 - Estomas
 - Fístulas
 - Incontinencias
- En TRASPLANTE: Aclaramiento de creatinina efectos secundarios del tratamiento inmunosupresor.

11. Afectación Endocrina

- Diagnósticos y tratamientos.
- Analítica hormonal, en relación con patología referida, Post-tratamiento.
- Si es diabetes:
 - Valor de Hemoglobina Glicosilada
 - Retinopatía diabética
 - Albuminuria
 - Hospitalización a pesar de adecuado tratamiento. Documentar.

12. Neoplasia

- Diagnóstico y tratamiento (curativo).
- Diagnóstico y tratamiento (paliativo).
- Trasplante:
 - Funcionalidad del mismo (según órgano trasplantado).
 - Existencia o no de Metástasis.
 - Efectos secundarios del tratamiento inmunosupresor.

13. Afectación Visual

- Diagnóstico y tratamiento
- Campo visual (si lo precisara, según patología).
- Agudeza visual corregida (documentada).
- Si diplopia, discromatopsia, hemeralopia. Documentar.

14. Afectación Auditiva

- Diagnóstico y tratamiento.
- Vértigos: documentar las crisis.
- Audiometría: en las frecuencias 500-1000-2000-3000 HZs.

15. Afectación Dermatológica

- Diagnóstico y tratamiento.

DISCAPACIDAD PSÍQUICA

a) Para valorar la discapacidad asociada a un trastorno mental que usted sufra, es preciso que nos documente tanto el trastorno como el tratamiento que realice. Estos datos deberán constar en un **Informe actual** por el profesional de los Centros de Salud Mental, públicos o privados, que le estén tratando.

b) No se considerará ningún proceso antiguo por el que haya recibido atención médica o psicológica, si ahora no está en tratamiento.

c) Para tener en cuenta una demencia u otro cuadro de deterioro cognitivo, es preciso aportar el/los **informe/s neurológico/s** del servicio que haya hecho el diagnóstico, los criterios seguidos para hacerlo, el tratamiento instaurado, la evolución y la situación funcional, al menos, del inicio del proceso.

d) Los niños en edad escolar que refieran retraso madurativo y/o trastorno del desarrollo deberán aportar **informes psicopedagógicos de su Centro Escolar**.

IMPORTANTE

- a) Los informes deberán ser actualizados y no valorados en otros reconocimientos de discapacidad con anterioridad.
- b) No serán válidos a efectos de valoración médica aquellos informes que solamente se limiten a una lista de enfermedades, salvo en los casos de malformaciones congénitas, amputaciones o secuelas de poliomielitis, que serán valorados por médico/a del Centro Base de Atención a Personas con Discapacidad, mediante la exploración clínica correspondiente.
- c) Una reseña de diagnósticos, las recetas de medicación o las tarjetas de citación a consulta, las notas escolares, no son ningún informe.
- d) Los informes de urgencias sólo se consideran si se acompañan de informe/s actualizado/s.

En a

.....
Firma de la persona solicitante o de quien actúa en su representación

Comunicación al solicitante

El tratamiento de los datos de carácter personal aquí recogidos se ceñirá a lo estipulado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley. Por tanto, se le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario tiene como finalidad la tramitación de la solicitud formulada, y serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, podrán cederse a los demás organismos públicos que directa o indirectamente intervengan en la tramitación del procedimiento, además de las cesiones previstas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Consejería competente de la Administración de la Comunidad Autónoma, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley.

Para más información

Paseo Tomás Morales, nº 122, bajo
Centro Socio Sanitario Nuestra Señora del Pino
35004 Las Palmas de Gran Canaria

C/ San Sebastián, nº 53
Edificio Príncipe Felipe
38071 Santa Cruz de Tenerife



Teléfono de Información del Gobierno de Canarias